

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE MODIFICACIÓN DEL ENCARGO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE LA RED PRIORITARIA DE INFRAESTRUCTURAS VERDES EN EL MEDIO RURAL. FASE III 2020/2023”. Expte. N°2021/037.

PRIMERO.- Con fecha 28 de Diciembre de 2021, se dicta Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se encarga a la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) la ejecución del servicio denominado “IMPLEMENTACIÓN DE LA RED PRIORITARIA DE INFRAESTRUCTURAS VERDES EN EL MEDIO RURAL. FASE III 2020/2023”, Exp. 2021/037.

SEGUNDO.- En el resuelto 3º se indica que “el presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un total de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (21.499.989,68 €), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos”.

TERCERO.- En el resuelto 6º se establece la siguiente anualidad y partida presupuestaria a las que se imputa el importe total presupuestado:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	MEDIDA	IMPORTE (€)
2022	1300110000G/44E/61150/00 C14A0442M5	2021000424	C14A0442M5	21.499.989,68

CUARTO.- De otro lado, en el resuelto 9º se establecía que “Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán una duración hasta el 15 de diciembre de 2022, iniciándose desde la fecha de la notificación de la presente Resolución.” TRAGSA recibe dicha notificación el 28 de Enero de 2022, comenzando el plazo de ejecución en dicha fecha.

QUINTO.- Con fecha 27 de Mayo de 2022 se remite por la Jefa de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias, responsable del encargo, modificado del Proyecto Técnico de fecha 2 de Diciembre de 2021 informándolo favorablemente y proponiendo su aprobación, con el visto bueno de TRAGSA.

En dicho informe, se expone que el pasado mes de diciembre, como consecuencia de la DANA acontecida, se produjo una gran precipitación de agua en breve espacio de tiempo, en el ámbito del Aljarafe sevillano, afectando gravemente a la red de vías pecuarias de los municipios de Huevar del Aljarafe, Sanlúcar la mayor, Pilas, Umbrete, Bollullos de la Mitación, Benacazón, Olivares y Albaida del Aljarafe.

La magnitud de las precipitaciones fue de tal envergadura que arrasó el vado inundable existente en el Cordel de Triana a Villamanrique, en el cruce con el Arroyo de Majalberraque, en el municipio de Bollullos de la Mitación y quebranto de manera muy importante a los vados en la Colada de López en el cruce con el arroyo de las Cañas del Pozo Nuevo.

Para la restitución de la funcionalidad de la referida vía pecuaria, uno de los itinerarios principales en la Romería del Rocío, se requiere la demolición y construcción de los vados, y con ello garantizar la seguridad de los usuarios, no solo durante la celebración de la Romería sino además, para el tránsito de las comunicaciones agraria, intensas durante todo el año.



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	03/06/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmHYAR8G59KAYNX4LGRTS4Y8KWF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por otro lado, en la comarca de Estepa, las vías pecuarias, por los motivos meteorológicos expuestos, se requiere mejorar y acondicionar la vía pecuaria Cañada Real de Sevilla a Puente Genial, que comunicaría Estepa con Herrera desde la Cañada Real de Osuna hasta la Vereda de la rambla a Estepa, en el término municipal de Estepa.

Además, detectado error en la codificación de determinadas vías pecuarias, este se ha corregido igualmente el Documento Técnico, a fin de hacerlo coincidir con la denominación y codificación correcta, si bien estos cambios no suponen modificación del ámbito de actuación, se trata de un error material del Documento Técnico inicial. En concreto, se sustituye el CORDEL DEL ROBLEDO Y LAS NAVAS O CORDEL DE LOS CARROS (T.M. ALANÍS) por la VEREDA DE NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (T.M. ALANÍS) que además incorpora un tramo contemplado por error en la VEREDA DEL ROBLEDO Y LAS NAVAS - CORDEL DE LOS CARROS (T.M. ALANÍS).

En el municipio de Isla Cristina, provincia de Huelva, las lluvias torrenciales acaecidas el pasado mes de marzo, provocaron un importante socavón, aterramiento de cunetas y una importante pérdida del firme que imposibilitan el uso de la vía pecuaria, en un tramo distinto al inicialmente previsto, en el que se proyectó la retirada del firme asfáltico. Por lo que se requiere actuar de manera urgente en los p.k. 5+160 y 5+280, en los que se realizarán actuaciones de desbroce y limpieza de cunetas, escarificado del asfalto en unos 20 metros de longitud, aporte de la capa granular con aporte de zahorra y arreglo del socavón, construcción de una escollera en la zona de talud descalzada y construcción de la losa de hormigón armado.

Asimismo, se precisa modificar el ámbito de actuación en la provincia de Huelva, en concreto en la vía pecuaria Cordel de Portugal, en el municipio de Beas, en el que se propuso actuar inicialmente en un tramo de 11 kilómetros. No obstante, se ha detectado un error, al incluir una longitud de 3,2 kilómetros coincidente con la carretera de acceso al cementerio, transcurriendo por el suelo urbano del municipio.

En la provincia de Jaén, realizado el replanteo de las mediciones iniciales, se ha comprobado la imposibilidad de abordar actuaciones inicialmente propuestas en el Documento Técnico, que por su envergadura no son objeto del Servicio al tratarse de una Obra Completa que requiere de un Proyecto de Obra, a ejecutar a través de un contrato de obra y no de un servicio. En sustitución, se actuarán en vías pecuarias principalmente destinadas al tránsito de ganado trashumante, con el objetivo de mejorar refugios y descansaderos, para el ganado y para los ganaderos durante su desplazamiento de larga distancia.

Considerando que las vías pecuarias con mayores daños, con motivo de la DANA acusada en Andalucía, están catalogadas de máxima prioridad por el Plan de Recuperación y Ordenación de la Red Andaluza de Vías Pecuarias y que a su vez reúnen a los requisitos establecidos en los criterios de selección de las vías pecuarias para la ejecución de las distintas actuaciones, Versión 10 del PDR de Andalucía 2014/2022, se propone modificar el ámbito de actuación del presente Encargo, a fin de atender necesidades perentorias no existentes previamente a la fecha del Encargo, con el objetivo de satisfacer la demanda social respecto a la disponibilidad de estos caminos públicos y garantizar las mínimas condiciones de seguridad y accesibilidad a los usuarios de estas vías pecuarias afectadas gravemente por las lluvias torrenciales acaecidas a principios de 2022, las cuales cumplen una función esencial en las comunicaciones agrarias y de manera destacada en otras, que constituyen los itinerarios principales durante la Romería del Rocio, a través de las cuales transitan miles de personas, sin desdeñar su uso a lo largo de todo el año, como vía de comunicación en el medio rural.

Las modificaciones del ámbito de actuación, no supondrán incremento del presupuesto inicialmente previsto, ni supone ampliación del plazo de ejecución, manteniéndose igualmente la distribución de anualidades inicialmente prevista.



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	03/06/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmHYAR8G59KAYNX4LGRTS4Y8KWF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020) establece en su artículo 11 c) que la formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los Antecedentes y Fundamentos de Derecho y Vista la propuesta de modificación del proyecto técnico realizado por la Jefa de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias suscrita por TRAGSA, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos,

RESUELVO

PRIMERO.- La modificación del Proyecto técnico solicitada correspondiente al encargo realizado a la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) referente a la ejecución del servicio denominado “IMPLEMENTACIÓN DE LA RED PRIORITARIA DE INFRAESTRUCTURAS VERDES EN EL MEDIO RURAL. FASE III 2020/2023”, sin que ello suponga ampliación del plazo ni incremento del presupuesto y con la misma distribución presupuestaria.

SEGUNDO.- La modificación del apartado 4 de la resolución de 28 de Diciembre de 2021 por la que se acuerda el encargo añadiendo a “(..) documento técnico de 2 de diciembre de 2021 lo siguiente: “modificado mediante el proyecto técnico de fecha 30 de mayo de 2022”.

En Sevilla, fecha de la firma digital

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

(P.D. Orden de 28 de Mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por Orden de 20 de Abril de 2020)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	03/06/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmHYAR8G59KAYNX4LGRTS4Y8KWF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	